INGENIERÍA DE OBRAS MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S
NIT: 900641629-7

Chaparral octubre 21 de 2026

Arquitecta
DIANA MARCELA CAICEDO
Gerente
ING. OSCAR STID CADENA GÓMEZ
Director Operativo
Supervisor del Contrato No. 055/2026

Asunto: Solicitud de prórroga No. 01 al plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 055 de 2026.

Cordial saludo.

La empresa INGENIERÍA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S., identificada con NIT No. 900.641.629-7, representada legalmente por el señor DAVID MASMELA CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.011.869 expedida en Chaparral, Tolima, se permite solicitar formalmente la prórroga No. 01 por un término de diez (10) días calendario al plazo de ejecución del Contrato No. 055 de 2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGLETAS GRADUADAS EN ACERO INOXIDABLE PARA LA MEDICIÓN DE NIVELES Y VOLUMEN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y VERTEDERO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP EL EDÉN DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL", por un valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($12.572.350) y un plazo inicial de ejecución de veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La presente solicitud de prórroga se fundamenta en el retraso presentado por el fabricante en la fabricación y entrega de las regletas graduadas en acero inoxidable requeridas para la ejecución del objeto contractual. Esta situación ha afectado la disponibilidad oportuna de los elementos necesarios para desarrollar las actividades de instalación previstas dentro del plazo inicialmente establecido.

De acuerdo con la información suministrada por el fabricante, la entrega de las regletas se encuentra prevista para el día de hoy. No obstante, debido a que su disponibilidad efectiva se ha producido de manera tardía respecto de la programación contractual, el tiempo restante resulta insuficiente para ejecutar integralmente las actividades de instalación, realizar las verificaciones

correspondientes y garantizar la adecuada terminación de los trabajos dentro del plazo vigente.

Es importante señalar que la instalación de las regletas constituye una actividad esencial para el cumplimiento del objeto contractual, toda vez que estos elementos deben quedar correctamente ubicados, fijados y dispuestos para permitir la lectura de los niveles y la determinación de los volúmenes de agua almacenados en los tanques y en el vertedero de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) El Edén. En consecuencia, su instalación requiere disponer del tiempo técnico necesario para efectuar las labores correspondientes y verificar que los elementos instalados cumplan con las condiciones funcionales requeridas.

En virtud de lo anterior, y considerando la necesidad de culminar las actividades pendientes sin comprometer la calidad, funcionalidad y adecuada ejecución de las obligaciones contractuales, se solicita ampliar el plazo de ejecución en diez (10) días calendario adicionales, término estimado como necesario para completar la instalación de las regletas y efectuar las verificaciones finales correspondientes.

La prórroga solicitada no implica modificación del objeto contractual ni del valor inicialmente pactado; su finalidad es disponer del tiempo adicional requerido para culminar satisfactoriamente las actividades contratadas, sujeto a la evaluación y aprobación de la entidad contratante, previa verificación de los soportes técnicos y contractuales pertinentes.

Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente al supervisor del contrato evaluar la presente justificación y adelantar, si resulta procedente, el trámite correspondiente para la formalización de la prórroga No. 01 por diez (10) días calendario, con el propósito de garantizar la terminación integral y satisfactoria del objeto contractual.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las observaciones y requerimientos que se consideren pertinentes.

Atentamente,

DAVID MASMELA CRUZ
Representante Legal
INGENIERÍA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S.
NIT 900.641.629-7

ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA PRORROGA No 1 DEL CONTRATO DE OBRA N.° 055 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.

En ejercicio de las funciones asignadas como Director Operativo de **EMPOCHAPARRAL E.S.P.** y supervisor del Contrato de Obra No. 055 del 25 de septiembre de 2026, se procede a evaluar la solicitud de prórroga No. 01 presentada el 21 de octubre de 2026 por la empresa INGENIERÍA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S., identificada con NIT No. 900.641.629-7, representada legalmente por el señor DAVID MASMELA CRUZ, cuyo objeto corresponde a **"CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGLETAS GRADUADAS EN ACERO INOXIDABLE PARA LA MEDICIÓN DE NIVELES Y VOLUMEN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y VERTEDERO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP EL EDÉN DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL",** por un valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($12.572.350) y un plazo inicial de ejecución de veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Una vez revisada la solicitud presentada por el contratista, la Supervisión procede a analizar las razones técnicas expuestas, de acuerdo con la justificación presentada, el contratista manifiesta que se ha presentado un retraso por parte del fabricante en la fabricación y entrega de las regletas graduadas en acero inoxidable requeridas para el cumplimiento del objeto contractual. Esta situación ha incidido en la disponibilidad oportuna de los elementos necesarios para desarrollar las actividades de instalación dentro del plazo inicialmente establecido, limitando el tiempo disponible para completar los trabajos y efectuar las verificaciones finales correspondientes.

Es importante señalar que las regletas graduadas constituyen elementos fundamentales para la medición de los niveles y la determinación de los volúmenes de agua almacenados en los tanques de almacenamiento y el vertedero de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) El Edén. Por consiguiente, su instalación debe realizarse garantizando la adecuada ubicación, fijación y disposición de los elementos, de manera que permitan efectuar lecturas confiables y cumplir con la finalidad técnica prevista en el contrato.

En este contexto, la Supervisión considera que la culminación de las actividades contractuales requiere disponer de un tiempo razonable para efectuar la instalación de las regletas, verificar su correcta disposición y comprobar que las condiciones de funcionamiento correspondan con las especificaciones y requerimientos establecidos. En consecuencia, resulta necesario evitar que la limitación del tiempo disponible afecte la calidad de los trabajos o impida realizar las verificaciones requeridas para recibir satisfactoriamente las actividades contratadas.

Por lo anterior, una vez evaluados los argumentos expuestos por el contratista y considerando la necesidad de culminar integralmente las actividades de suministro e instalación, la Supervisión emite concepto técnico favorable para la prórroga No. 01 del Contrato de Obra No. 055 del 25 de septiembre de 2026, por un término adicional de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de ejecución inicialmente pactado, sin modificación del objeto ni del valor contractual.

Durante el término adicional, el contratista deberá ejecutar las actividades pendientes, realizar las verificaciones técnicas correspondientes y presentar los soportes que permitan comprobar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. La Supervisión continuará ejerciendo el seguimiento y control de la ejecución, verificando que los trabajos se desarrollen conforme a las especificaciones técnicas y condiciones contractuales establecidas.

La presente justificación se fundamenta en la necesidad de completar las actividades de instalación y efectuar las verificaciones finales de las regletas graduadas en acero inoxidable, teniendo en cuenta las circunstancias relacionadas con su entrega y la importancia de garantizar que los elementos suministrados e instalados cumplan con las condiciones técnicas requeridas para la medición de niveles y volúmenes en la PTAP El Edén.

Dada en Chaparral Tolima a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2026.

OSCAR STID CADENA GÓMEZ
Director Operativo
Supervisor del Contrato de Obra No. 055 de 2026
EMPOCHAPARRAL E.S.P.

ACTA DE PRORROGA N. 01 CONTRATO DE OBRA N. 055 - 2026 DE 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.

CONTRATO NÚMERO:	**CONTRATO DE OBRA N. 055 – DEL 25 DE SEPTIEMBRE 2026**
FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE PRORROGA:	**23 DE OCTUBRE DEL 2026**
NOMBRE DEL CONTRATANTE:	**EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL – TOL. EMPOCHAPARRAL E.S.P.**
NIT:	**809.002.366-4**
REPRESENTANTE LEGAL	**DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ**
C.C.	**Nº 52.473.638 DE BOGOTÁ D.C.**
CONTRATISTA.	**INGENIERIA DE OBRAS MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S**
NIT:	**900641629-7**
REPRESENTANTE LEGAL:	**DAVID MASMELA CRUZ**
C.C.	**14.011.869 DE CHAPARRAL**
OBJETO:	**"CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGLETAS GRADUADAS EN ACERO INOXIDABLE PARA LA MEDICIÓN DE NIVELES Y VOLUMEN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y VERTEDERO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP EL EDÉN DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL"**
VALOR DEL CONTRATO:	**DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($12.572.350) IVA INCLUIDO.**
PLAZO:	**VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**
FECHA DE INICIACIÓN:	**01 DE OCTUBRE DEL 2026.**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**25 DE OCTUBRE DEL 2026.**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**N. 214 DE 07 JULIO DE 2026.**
REGISTRO PRESUPUESTAL	**N. 300 DE 30 SEPTIEMBRE DE 2026**

Dirección: Calle 10 No. 9-61
Centro – Chaparral Tolima (Col.)
Teléfono (+57) 8 2460914
Correo: contactenos@empochaparral.gov.co

Entre los suscritos a saber **DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N. 52.473.638 de Bogotá D.C, quien obra en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P**, con NIT Nº **809.002.366-4** en su calidad de Gerente debidamente facultada para la suscripción de esta **ACTA DE PRORROGA N. 01** quien para efectos del mismo se denominarán **EL CONTRATANTE**, el director operativo **OSCAR STID CADENA GOMEZ** en calidad de supervisor del contrato, por otra parte, la empresa **INGENIERIA DE OBRAS MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S** identificada con NIT **900641629-7**, representado legalmente por el Sr. **DAVID MASMELA CRUZ** identificado con cedula de ciudadanía N. **14.011.869 DE CHAPARRAL – TOL.** Con **CARRERA 13 Nº 11-06 SAN FERNANDO**. Celular **3102198318**, correo electrónico: masmeladavid@hotmail.com Por no encontrarse incurso en causal alguna de incompatibilidad para contratar, consagrada en la Constitución y la Ley, quien para efectos del mismo se denominarán **EL CONTRATISTA.** Hemos convenido celebrar la presente **ACTA DE PRORROGA Nº 01** previas las siguientes;

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral EMPOCHAPARRAL E.S.P y **INGENIERIA DE OBRAS MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S**, celebraron el CONTRATO DE Obra N. 055 del 25 de septiembre de 2026 cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGLETAS GRADUADAS EN ACERO INOXIDABLE PARA LA MEDICIÓN DE NIVELES Y VOLUMEN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y VERTEDERO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP EL EDÉN DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL"** Por valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($12.572.350) IVA INCLUIDO.** con un plazo de **VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. SEGUNDA:** El supervisor del contrato mediante acta de justificación de prórroga N. 01 al contrato de obra N. 055 - 2026, del día 23 de octubre de 2026 solicita prorrogar el contrato de acuerdo a la siguiente justificación;

"En ejercicio de las funciones asignadas como Director Operativo de **EMPOCHAPARRAL E.S.P.** y supervisor del Contrato de Obra No. 055 del 25 de septiembre de 2026, se procede a evaluar la solicitud de prórroga No. 01 presentada el 21 de octubre de 2026 por la empresa INGENIERÍA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S., identificada con NIT No. 900.641.629-7, representada legalmente por el señor DAVID MASMELA CRUZ, cuyo objeto corresponde a **"CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGLETAS GRADUADAS EN ACERO INOXIDABLE PARA LA MEDICIÓN DE NIVELES Y VOLUMEN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y VERTEDERO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP EL EDÉN DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL"**, por un valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($12.572.350) y un plazo inicial de ejecución de veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Una vez revisada la solicitud presentada por el contratista, la Supervisión procede a analizar las razones técnicas expuestas, de acuerdo con la justificación presentada, el contratista manifiesta que se ha presentado un retraso por parte del fabricante en la fabricación y

Dirección: Calle 10 No. 9-61
Centro – Chaparral Tolima (Col.)
Teléfono (+57) 8 2460914
Correo: contactenos@empochaparral.gov.co

entrega de las regletas graduadas en acero inoxidable requeridas para el cumplimiento del objeto contractual. Esta situación ha incidido en la disponibilidad oportuna de los elementos necesarios para desarrollar las actividades de instalación dentro del plazo inicialmente establecido, limitando el tiempo disponible para completar los trabajos y efectuar las verificaciones finales correspondientes. Es importante señalar que las regletas graduadas constituyen elementos fundamentales para la medición de los niveles y la determinación de los volúmenes de agua almacenados en los tanques de almacenamiento y el vertedero de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) El Edén. Por consiguiente, su instalación debe realizarse garantizando la adecuada ubicación, fijación y disposición de los elementos, de manera que permitan efectuar lecturas confiables y cumplir con la finalidad técnica prevista en el contrato. En este contexto, la Supervisión considera que la culminación de las actividades contractuales requiere disponer de un tiempo razonable para efectuar la instalación de las regletas, verificar su correcta disposición y comprobar que las condiciones de funcionamiento correspondan con las especificaciones y requerimientos establecidos. En consecuencia, resulta necesario evitar que la limitación del tiempo disponible afecte la calidad de los trabajos o impida realizar las verificaciones requeridas para recibir satisfactoriamente las actividades contratadas.

Por lo anterior, una vez evaluados los argumentos expuestos por el contratista y considerando la necesidad de culminar integralmente las actividades de suministro e instalación, la Supervisión emite concepto técnico favorable para la prórroga No. 01 del Contrato de Obra No. 055 del 25 de septiembre de 2026, por un término adicional de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de ejecución inicialmente pactado, sin modificación del objeto ni del valor contractual.

Durante el término adicional, el contratista deberá ejecutar las actividades pendientes, realizar las verificaciones técnicas correspondientes y presentar los soportes que permitan comprobar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. La Supervisión continuará ejerciendo el seguimiento y control de la ejecución, verificando que los trabajos se desarrollen conforme a las especificaciones técnicas y condiciones contractuales establecidas.

La presente justificación se fundamenta en la necesidad de completar las actividades de instalación y efectuar las verificaciones finales de las regletas graduadas en acero inoxidable, teniendo en cuenta las circunstancias relacionadas con su entrega y la importancia de garantizar que los elementos suministrados e instalados cumplan con las condiciones técnicas requeridas para la medición de niveles y volúmenes en la PTAP El Edén."

El contrato de obra N. 055 del 25 de septiembre de 2026, se encuentra vigente con fecha de terminación el día veinticinco (25) de octubre de 2026, para lo cual es viable realizar la presente acta de prorroga N. 01 del contrato de obra 055 del 25 de septiembre del 2026.

Que en virtud a las consideraciones anteriores se hace necesario prorrogar el contrato de obra N. 055 del 25 de septiembre de 2026, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGLETAS GRADUADAS EN ACERO INOXIDABLE PARA LA MEDICIÓN DE NIVELES Y VOLUMEN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y VERTEDERO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP EL EDÉN DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL",**

Dirección: Calle 10 No. 9-61
Centro – Chaparral Tolima (Col.)
Teléfono (+57) 8 2460914
Correo: contactenos@empochaparral.gov.co

Que en mérito de lo expuesto se,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA: Se prorrogará el plazo del contrato por diez (10) días calendario, una vez terminado el plazo inicial, teniendo como nueva fecha de terminación el **04 de noviembre de 2026,** para un plazo total de **Treinta y cinco (35) DIAS CALENDARIO.**

ARTÍCULO SEGUNDO: CLAUSULA OCTAVA - GARANTIAS CONTRACTUALES. Dado lo anterior se deben ampliar y actualizar las garantías contractuales pactadas en el contrato inicial.

ARTÍCULO TERCERO: CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La presente Acta de prorroga se perfecciona con la suscripción de las partes. Las demás cláusulas del **Contrato de obra** N. 055 del 25 de septiembre del 2026 continúan vigentes, invariables e inmodificables.

Para constancia firman las personas que intervinieron en la presente acta, a los veintitrés (23) días de octubre de 2026. Por la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral EMPOCHAPARRAL E.S.P.

DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ
Gerente

OSCAR STID CADENA GOMEZ
Director Operativo – Supervisor

DAVID MASMELA CRUZ
Representante Legal
INGENIERIA DE OBRAS MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S
Contratista

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyectó:	Juan Camilo Campos Armero	Auxiliar Administrativo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto.

Dirección: Calle 10 No. 9-61
Centro – Chaparral Tolima (Col.)
Teléfono (+57) 8 2460914
Correo: contactenos@empochaparral.gov.co

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-45-101055085	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	10	2026	25	09	2026	00:00	05	05	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: INGENIERIA DE OBRAS MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S. — IDENTIFICACIÓN NIT: 900.641.629-7

DIRECCIÓN: KR 13 NRO. 11 - 06 — CIUDAD: CHAPARRAL, TOLIMA — TELÉFONO: 3102198318

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPOCHAPARRAL EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL E.S.P — IDENTIFICACIÓN NIT: 809.002.366-4

DIRECCIÓN: CALLE 9 NO: 9-61 — CIUDAD: CHAPARRAL, TOLIMA — TELÉFONO 2460915

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA No. 055-2026 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026, REFERENTE A: CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE REGLETAS GRADUADAS EN ACERO INOXIDABLE PARA LA MEDICION DE NIVELES Y VOLUMEN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y VERTEDERO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP EL EDEN DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	25/09/2026	05/05/2027	$1,257,235.00	$1,257,235.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	25/09/2026	05/05/2027	$2,514,470.00	$2,514,470.00

ACLARACIONES

SEGUN ACTA DE INICIO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2026 Y ACTA DE PRORROGA No 01 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2026 SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******8,000.00	$ *******4,000.00	$ *******2,280.00	$ **********14,280.00	$ ********3,771,705.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
AGENCIA DE SEGUROS JORGE A CUY Y CI	164113	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

25-45-101055085

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oieda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-45-101055085	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
28	10	2026	25	09	2026	00:00	05	05	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
INGENIERIA DE OBRAS MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S.	NIT: 900.641.629-7	CHAPARRAL, TOLIMA	3102198318

DIRECCIÓN: KR 13 NRO. 11 - 06

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
EMPOCHAPARRAL EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL E.S.P	NIT: 809.002.366-4	CHAPARRAL, TOLIMA	2460915

DIRECCIÓN: CALLE 9 NO: 9-61

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER | éxito | MOVIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá | Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *******8,000.00	$ *******4,000.00	$ *******2,280.00	$ **********14,280.00	$ ********3,771,705.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS JORGE A CUY Y CI	164113	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100561203631 3(3900)000000014280(96)20270925

REFERENCIA PAGO:
1100561203631-3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE